

002051

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/24
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 01 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA, representada por su Presidenta doña Esnelida Acuña Rojas, por el cual hace entrega de inmueble denominado Área de Equipamiento, ubicado en el camino público N° 198 (a Río Malleco) de la Villa Esperanza, sector Itraque de la comuna y ciudad de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 24 de Septiembre de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y el Comité de Adelanto Villa Esperanza de la comuna de Angol, con una vigencia de 5 años;

c) Decreto Exento N° 003268 de fecha 25 de Septiembre de 2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto, por suspensión del titular Sr. José Enrique Neira Neira que asume campaña de reelección, conforme artículo 107 de la Ley N° 18.695;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Nota de fecha 09 de Septiembre de 2024 con providencia N° 7097 de doña Esnelida Beatriz Acuña Rojas, Presidenta del Comité de Adelanto Villa Esperanza, que solicita renovación de contrato Comodato de la sede social ubicado en camino público N° 198 (a Río Malleco) de la Villa Esperanza, sector Itraque de la comuna y ciudad de Angol

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato del 01 de Octubre de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y el COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA, representada por su Presidenta doña Esnelida Acuña Rojas, por el cual hace entrega de la Sede Social para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
ANGOL
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JLB/AEUM/pvp

DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 01 de Octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

 ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodatario, por su presidenta, doña **ESNELIDA ACUÑA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña del inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, ubicado en el camino público N°198 (a Río Malleco) de la Villa Esperanza, sector Itraque de esta comuna. Se encuentra inscrita a fojas 1826, bajo el número 1492 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2019 y tiene una superficie de 448 metros cuadrados aproximadamente.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°27 de fecha 24 de septiembre de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, otorga en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA** por quien acepta doña **ESNELIDA ACUÑA ROJAS**, en su calidad de Presidenta de la Agrupación, el inmueble de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes del Comité de Adelanto.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Por su parte el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

SÉPTIMO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: El **COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA** cuenta con personalidad jurídica vigente N°246494 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°3268 de fecha 25 de septiembre del 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería de la Presidenta doña **ESNELIDA ACUÑA ROJAS** para comparecer en representación del **COMITÉ DE ADELANTO VILLA ESPERANZA** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 01 de Octubre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

[REDACTED]
ESNELIDA ACUÑA ROJAS
PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO
VILLA ESPERANZA
COMODATARIO



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S)
COMODANTE



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2024

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 25 de Septiembre de 2024

MEMORANDUM
N° 428

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 24.09.2024** el H. Concejo Municipal, acordó aprobar por unanimidad, la renovación de contrato comodato suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Comité de Adelanto “Villa Esperanza”, por un periodo de 5 años, para hacer uso de la Sede Villa Esperanza del sector Itraque, con el compromiso por parte de los vecinos de utilizar el espacio de manera adecuada y efectuar las mejoras correspondientes.

En virtud de lo anterior, se solicita a Ud. disponer la elaboración del comodato referido.

Se adjunta solicitud de fecha 09.09.2024 de la organización referida.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2024.09.26
12:59:28 -03'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/ylr



ALVÍNDRO SÁNCHEZ

⑩

Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES
O.I.R.S.

Angol, 09 de Septiembre 2024.- P-7097

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
09 SEP 2024
CORRESPONDENCIA OFICIAL

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Esmelida Beatriz		
Apellidos	Acuña Rojas		
¿QUÉ SOLICITÁ?	Renovación Comodato Sede		
Dirección			
E-mail			
Teléfono Contacto (voluntario)		Teléfono Móvil (voluntario)	

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Estimado Alcalde Solicito a Usted Renovación del Comodato Sitio Sede Villa Esperanza sector Itaque, ya que vence la Vigencia Próximamente, Agradecería si la Renovación Podría ser Por unos 15 Años ya que Tenemos Pensado Solicitar Varios Proyectos para dicho Terreno.

Desde ya Agradezco Su Respuesta A
mi Solicitud.

Atte & Concedo.

FIRMA SOLICITANTE:

FECHA DE INGRESO:

PROVIDENCIA N°



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500587444043

Código Verificación:
9be25846a42d



500587444043

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 01-10-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

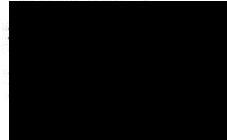
INSCRIPCIÓN : N°246494 con fecha 13-12-2016.
NOMBRE PJ : COMITE DE ADELANTO VILLA ESPERANZA
DOMICILIO : SECTOR ITRAQUE
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-02-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO NOMBRE
PRESIDENTE ESNELIDA BEATRIZ ACUÑA ROJAS
SECRETARIO YERTY MAGALY CEA ACUÑA
TESORERO DAVID MARCELO MULATO PORMA
1er DIRECTOR ROXANA PATRICIA GARRIDO PUENTE
2do DIRECTOR EVELYN ISABEL CASTRO ARANEDA
3er DIRECTOR MARIO JOEL BECERRA ANDRADES

R.U.N.

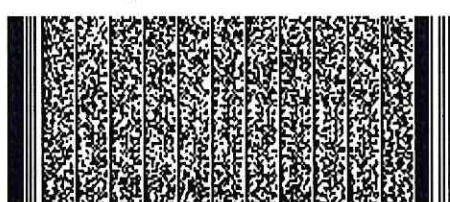


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-02-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Octubre 2024, 12:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada